



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC. 2024

2024-2-11-0000720

VISTO: el proyecto presentado por ARLEQUINES RUGBY CLUB, denominado "OBRAS EN ARLEQUINES RUGBY CLUB, ETAPA 2", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo principal apunta a elevar las condiciones de infraestructura del club para el entrenamiento de los jóvenes deportistas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución del 7 de noviembre de 2024;

II) que el proyecto deportivo presentado por ARLEQUINES RUGBY CLUB (RUT N° 140.279.850.013), es acompañado por los mecenas MERYLCO S.A. (RUT N° 212.618.680.019) y URUFOR S.A. (RUT N° 212.445.980.016);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de ARLEQUINES RUGBY CLUB (RUT N° 140.279.850.013) denominado "OBRAS EN ARLEQUINES RUGBY CLUB, ETAPA 2" cuyo objetivo apunta a elevar las condiciones de infraestructura del club para el entrenamiento de los jóvenes deportistas, por un total de \$ 3.294.110 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y cuatro mil ciento diez).

2º) Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del

ASUNTO 1635

DP/A-MR

Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 61,75% (sesenta y un por ciento con 75 centésimas) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por Arlequines Rugby Club según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
MERYLCO S.A.	212.618.680.019	181.613
URUFOR S.A.	212.445.980.016	1.852.500

3º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

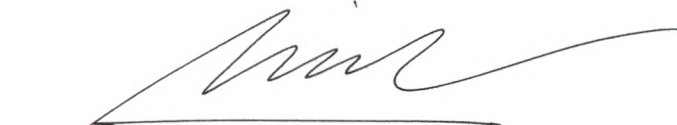
Empresa	Rut	Importe \$
MERYLCO S.A.	212.618.680.019	112.497
URUFOR S.A.	212.445.980.016	1.147.500

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

5º) Dispónese que Arlequines Rugby Club deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas.

6º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

13- art


LACALLE POU LUIS